



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 02 de Abril del 2014

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0323-01-CTAR/PE-DRSA/DG-DESP, la solicitud de la administrada Juana Consuelo Coaguila Charres con Hoja de Tramite Documentario N° 28942-2013 y los antecedentes adjuntados al mismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0323-01-CTAR/PE-DRSA/DG-DESP de fecha 10 de abril del 2001 se expidió la Resolución de Término de SERUMS a nombre de **JUANA CONSUELO CUTIMBO CHARRES** Médico Veterinario, ello al haber cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) efectuado a partir del 01 de Noviembre de 1999 hasta el 30 de Setiembre del 2000 en la modalidad **EQUIVALENTE** en la Red Arequipa Este del Ministerio de Salud, distrito Mariano Melgar, provincia y departamento Arequipa, de la Dirección Regional de Salud Arequipa.

Que, la administrada solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0323-01-CTAR/PE-DRSA/DG-DESP señalando que en el año 2002 ha cambiado su apellido paterno en merito a la Sentencia Judicial de Adopción N° 09-2002, así mismo adjunta copias certificadas de los siguientes documentos: **((a))** Documento Nacional de Identidad, **((b))** Título Profesional expedido por la Universidad Católica de Santa María y **((c))** Acta de Nacimiento expedido por la Municipalidad Distrital de Miraflores

Que, revisado la Sentencia N° 09-2002 expedido por el Juzgado de Paz Letrado de Mariano Melgar, se tiene que se ha declarado funda la demanda de adopción presentada por Alejandro Enrique Coaguila Cornejo respecto de Juana Consuelo Cutimbo Charres, debiendo en adelante tener por nombre el de **JUANA CONSUELO COAGUILA CHARRES**, extendiéndose nueva acta de nacimiento.

Que, conforme se tiene del Acta de Nacimiento N° 62037331 expedido por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la titularidad de dicha partida corresponde a **JUANA CONSUELO COAGUILA CHARRES**, así mismo según el Documento Nacional de Identidad N° 294143212, los datos personales corresponden a **JUANA CONSUELO COAGUILA CHARRES** y finalmente según el Título Profesional expedido por la Universidad Católica Santa María corresponde a **JUANA CONSUELO COAGUILA CHARRES**.

Que, por otro lado en la medida que el cambio de identidad de la administrada proviene de un decisión judicial por tanto se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 4° de la LOPJ aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS que señala, "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente ...".

Que, bajo el contexto expuesto la solicitud de la administrada debe ser amparada, debiéndose modificar la Resolución Directoral Regional N° 0323-01-CTAR/PE-DRSA/DG-DESP en cuanto a los datos de la titular y quedando subsistente en lo demás que contiene.

De conformidad con Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS, y con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Dirección de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

///...



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 02 de Abril del 2014

Pág. - 2 -

...///

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la pretensión de la administrada; en consecuencia en observancia a la Sentencia N° 09-2002 expedido por el Juzgado de Paz Letrado de Mariano Melgar **MODIFIQUESE** la Resolución Directoral Regional N° 0323-01-CTAR/PE-DRSA/DG-DESP de fecha 10 de abril del 2001, debiendo ser los datos de la administrada **JUANA CONSUELO COAGUILA CHARRES**.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0323-01-CTAR/PE-DRSA/DG-DESP.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud